2010-0062

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y TESH MARK LTDA.

"OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO PARA EL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad de fecha 15 de diciembre de 2009, suscrito por el Coordinador de Recursos Físicos del ICETEX, en el cual se señala que se requiere contratar el servicio de fotocopiado para la entidad, que permita la adecuada, oportuna y fácil entrega de los informes y trabajos por parte de los funcionarios del ICETEX y los entes de control que soliciten información.

1.3. Que se solicitó propuesta de servicios a la sociedad TESH MARK LTDA., el 18 de enero de 2010.

1.4. Que dentro del plazo señalado, la Sociedad TESH MARK LTDA., presentó propuesta, la cual fue verificada por el profesional especializado de la Secretaría General ALVARO REYES LIS, quien dio la viabilidad técnica mediante e-mail del día 20 de enero de 2010.

1.5. Que teniendo en cuenta que la Sociedad TESH MARK LTDA., cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros requeridos por **EL ICETEX**, se procede a contratar directamente con la misma.

1.6. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

TESH MARK LTDA. NIT. No. 900.010.244-8., representado legalmente por el señor **ROBERTO JIMENEZ INFANTE,** identificado con la C.C N°79.365.095 expedida en Bogotá, quien actúa como Gerente, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá de fecha 16 de Enero de 2010.

3. OBJETO

Contratar el servicio de outsourcing de fotocopiado, encuadernación y servicios complementarios, en forma permanente y dentro de las instalaciones del Edificio Central del ICETEX, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y de servicio especificadas en la propuesta presentada por el contratista y las condiciones que se señalan en éste documento, las cuales hacen parte integral del mismo.

4. PLAZO

El plazo total de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. ALCANCE DEL OBJETO

El alcancel del objeto de la presente Orden de Servicio comprende: **1).** Fotocopiado en blanco y negro de documentos de papel en tamaño carta, oficio, extra oficio. **2).** Todos los costos y gastos que se generen por suministro de repuestos, mano de obra, tóner, papel, soporte y mantenimiento (preventivo y correctivo). **3).** Todos los demás insumos que garanticen la ejecución normal del objeto contratado. **4).** Servicio complementario de ampliación, reducción y fotocopiado a color. **5).** Servicio de encuadernación, empaste, anillado y velobind. **6).** Laminación. **7).** Operarios para manejar las fotocopiadoras y prestación de los servicios contratados.

6. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.392.000.oo)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

6.1. FORMA DE PAGO

El ICETEX cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden, en mensualidades vencidas, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y certificados por parte del interventor, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por

PBX: 382 16 70
LINEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

PRESUPUESTO REGISTRADO

escrito al ICETEX.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de esta orden de servicios se hacen con cargo al rubro 311-002-004-007-006 "OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-005 de fecha 04 de Enero de 2010, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). DEL CONTRATISTA: 1) El contratista se obliga a prestar el servicio de fotocopiado con una operario en el área que asigne el ICETEX para el desarrollo del servicio. **2-.** El operario que el contratista delegue debe cumplir con las siguientes especificaciones: a). Estar capacitado en operación de máquinas de fotocopiado de alto volumen, anillado y velaban. b). Recibir y tramitar las solicitudes del servicio de fotocopiado presentadas por los funcionarios de la Entidad incluidas las que sean tramitadas por particulares, siempre y cuando hayan sido autorizadas y debidamente canceladas. c). Prestar el servicio con oportunidad y eficiencia con personal ampliamente calificado y con excelente presentación personal, los cuales deberán ofrecer un trato cortés con los usuarios, el supervisor del contrato velara por que se cumplan estas cualidades de los operarios. e). Revisar de forma permanente el estado de las maquinas y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido por el equipo. f). Prestar el servicio de 8:00 am a 6:00 pm o en otros horarios cuando por necesidades del servicio se requieran. **3.-** Se requiere como mínimo de dos (2) fotocopiadoras con las siguientes características: a). Velocidad de copiado Igual o mayor a 80 copias por minuto. b). Tamaño papel Doble carta, media carta, carta y oficio. c). Reducción/Ampliación Con capacidad para ambas funciones, reducciones mínimo a la mitad del original y ampliaciones al doble o más. d). Multicopiado De 1 a 999. e). Alimentador automático Originales con capacidad de 50 hojas. f). Cristal de exposición Para originales de 11" x17". g). Bandejas de Alimentación: Mínimo 2 – alimentación estando en marcha. h). Tipo de bandejas Ajustables a cualquier medida de papel. i). Capacidad mínima 1000 hojas. j). Compaginador electrónico Debe incluir compaginador de salida. Juegos compaginados 20 juegos. k). Capacidad para manejo de: Carátulas, portadas, transparencias, cubiertas, separadores. l). Duplicación a dos caras Dúplex automático a dos caras Control densidad Automático por microprocesadores y manual. m). Control Contraste Automático y manual. n). Auto diagnóstico Capacidad de Auto diagnóstico. ñ). Tonalidad de grises Hasta 20 tonalidades. o). Modo foto Capacidad para trabajar en modo fotografía. p). Peso del papel Mínimo 70 gramos. q). Corriente eléctrica 110 voltios. **4).** Se debe contar con los siguientes elementos de oficina: **1).** Guillotina metálica, con escuadra, manual con capacidad para quince (15) o más hojas. **2).** Maquina anilladora manual de 24 perforaciones para tamaño carta u oficio y maquina laminadora. **3).** Cosedora industrial, y cosedora, saca ganchos, perforadora de dos huecos y tres huecos y perforadora de velobind. **5.** Dotar al personal empleado para cumplir con el objeto del presente contrato con las herramientas necesarias para prestar los servicios contratados. **6.-** Carnetizar y uniformar al personal propuesto y dispuesto para prestar los servicios contratados, con el uniforme preestablecido por EL CONTRATISTA. **7.-** Prestar los servicios de fotocopiado en blanco y negro de documentos en papel carta, oficio y extra oficio, utilizando para ello como mínimo dos (2) fotocopiadoras que cuenten, como mínimo, con la especificaciones técnicas contenidas en su propuesta. Dichas fotocopiadoras deben ser suministradas por el contratista. **8.-** Asumir todos los costos y gastos que se generen por suministro de repuestos, mano de obra, tóner, papel, y todos los demás insumos que garanticen la ejecución normal del objeto del contrato. **9.-** Prestar el servicio integral de soporte y mantenimiento de equipos (preventivo y correctivo).**10.-** Prestar el servicio complementario de ampliación, reducción y fotocopiado a color, este último podrá ser prestado por el contratista en sus propias instalaciones. **11.-** Prestar los servicios contratados teniendo en cuenta los tiempos señalados por el supervisor del contrato. **12.-** Prestar el servicio de encuadernación, el cual comprende: empaste, anillado y velobind, colocando a disposición y dentro de las instalaciones del ICETEX, los equipos para la

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

prestación de dicho servicio. **13.-** Prestar el servicio complementario de laminación, colocando a disposición y dentro de las instalaciones del ICETEX, los equipos para la prestación de dicho servicio. **14.-** Prestar los servicios contratados con el personal propuesto. **15.-** Presentar junto con la factura una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **16.-** Presentar mensualmente una relación detallada, pormenorizada y que discrimine los servicios prestados en cada mensualidad, por centro de costo o dependencia que solicite el servicio. Dicha relación se deberá entregar por parte del CONTRATISTA al ICETEX, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes para aprobación por parte del ICETEX. **17.-** Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**. **18.-** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **19.-** Legalizar el presente contrato en forma oportuna, de conformidad con el término señalado en el mismo. **20.-** Proyectar y suscribir, junto con el supervisor, el acta de liquidación del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. **21.-** Las demás requeridas por **EL ICETEX** que tengan relación con el objeto de la presente orden de servicio. **B) DEL ICETEX: 1.** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2.** A través del Interventor de la Orden y cada vez que se requiera un repuesto para los vehículos automotores, cotizar a precio de mercado los bienes, para comparar y evitar sobrecostos por parte del contratista. **3.** Cancelar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. **4.** Efectuar a través del Interventor de la orden de servicios, el seguimiento de su ejecución, para recibir a satisfacción del objeto contratado.

9. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte (20%) por ciento del valor de la Orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la Orden, por el veinte (20%) por ciento del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la orden y tres (3) años más.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, **EL ICETEX** hará el descuento que

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

14. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EL ICETEX**, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

15. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de servicio estará a cargo del funcionario que para el efecto designe **EL ICETEX**. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

16. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de servicios sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

19. LIQUIDACIÓN

La presente orden de servicios será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008 y la Resolución de Delegación N°0622 del día 29 de Julio de 2009. Para tales efectos el supervisor del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectarán y suscribirán el acta de liquidación y posteriormente se remitirá a la Secretaría General del **ICETEX**, con el fin de que tal documento sea archivado en la carpeta del contrato correspondiente, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la contrato de compraventa, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de Febrero de 2008.

20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden de servicios, como instrumento para

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0062 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y TESH MARK LTDA.

"OUTSOURCING DE FOTOCOPIADO PARA EL ICETEX"

el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía por parte de la Entidad. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la orden de servicios allegar el pago de publicación de la orden de servicios en el Diario Único de Contratación Pública. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

20 ENE 2010

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL

Coordinador de Presupuesto
ICETEX

Revisó: Dra. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX
Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Profesional Especializado ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2010-005 **RP** 1375
Rubro: OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Código: 311-002-004-007-006
Fecha: 21-ENE-2010 **Registrado por**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA